

Boletín Oficial



ADMINISTRACION OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Ignorándose el actual domicilio ó paradero de Doña Nicolasa Villanueva, viuda de Castillo, que anteriormente residió en la calle de Serrano, núm. 16, piso cuarto, se la cita por medio de este periódico oficial á fin de que á la mayor brevedad comparezca en este Gobierno y Negociado arriba expresado con objeto de enterarla de un asunto que la interesa.

Madrid 20 de Febrero de 1880.—El Gobernador, Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporacion, Ordenador general de pagos del presupuesto provincial, ha dispuesto el abono de las acciones amortizadas en 15 de Abril de 1875 del empréstito de carreteras provinciales.

Lo que se anuncia á los interesados para que se presenten en esta Contaduría con las respectivas facturas á fin de hacer efectivo el importe de las mismas.

Madrid 21 de Febrero de 1880.—El Contador interino, Francisco Agustín.

Administracion económica.

Oficina especial de reparto de cédulas personales.

No obstante estarse verificando el reparto de cédulas personales á domicilio, como quiera que el 29 del que rige termina el plazo prorogado por Real orden de 2 de Enero último para la adquisicion de las correspondientes al actual año económico, y pudiera acaecer que contra la voluntad de esta oficina se hubiera padecido alguna omision; deseando establecer toda clase de facilidades y evitar á los interesados por cuantos medios sea posible que por no adquirir oportunamente el indicado documento, sufran el pago del doble precio de la cédula y de los recargos municipales, mas los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo, esta Administracion económica, en

virtud de orden de la Direccion general del ramo, recuerda al público que vienen obligados á la adquisicion de cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que á continuacion se expresan, las cuales indican qué clase de cédula les corresponde y su precio; y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes á su voluntad ó de esta Administracion, se remitirán desde luego, y especialmente á su domicilio, á los que las pidan por escrito en papel comun, firmado y expresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, expresándose con respecto á éste la calle, número y cuarto y dirigiéndole al Jefe económico de Madrid, ó calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, donde se encuentra establecida la oficina especial para el reparto de las mencionadas cédulas.—El Jefe económico, Antonio Laá.

ARTÍCULO 19.

Se proveerán de cédulas personales los obligados á ello, con arreglo á la siguiente clasificacion.

1.ª CLASE. De 100 pesetas.	2.ª CLASE. De 50 pesetas.	3.ª CLASE. De 25 pesetas.	4.ª CLASE. De 10 pesetas.	5.ª CLASE. De 5 pesetas.	6.ª CLASE. De 2 pesetas.	7.ª CLASE. De 0'50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion territorial, excluyendo los recargos, de 10.500 ó más pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 2.625 á 10.499 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 1.365 á 2.624 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 840 á 1.364 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 315 á 839 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 157 á 314 pesetas.	Los que paguen por igual concepto menos de 157 pesetas, los jornaleros y sirvientes.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion industrial, excluyendo los recargos, 5.000 ó más pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 1.250 á 4.999 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 650 á 1.249 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 400 á 649 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 150 á 399 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto de 75 á 149 pesetas.	Los que satisfagan por igual concepto menos de 75 pesetas.
Los que tengan asignado un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, de Empresa ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 12.500 á 49.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan menos de 750 pesetas.

ARTÍCULO 20.

Por razon de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria fabril ó comercial que satisfagan las personas sujetas á este impuesto, se proveerán de cédula con arreglo á la siguiente escala.

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES

De más de 100.000 habitantes un alquiler de	De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de	De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de	De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de	De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de	De menos de 5.000 habitantes un alquiler de	Clases de cédulas.
10.000 ó más pts. 3.000 á 2.999 2.250 á 2.999 1.375 á 2.249 875 á 1.374 200 á 874 Menos de 200	9.000 ó más pts. 2.000 á 8.999 1.500 á 1.999 1.000 á 1.499 500 á 999 125 á 499 Menos de 125	8.500 ó más pts. 1.500 á 8.499 1.000 á 1.499 750 á 999 250 á 749 75 á 249 Menos de 75	8.250 ó más pts. 1.250 á 8.249 875 á 1.249 500 á 874 150 á 499 50 á 149 Menos de 50	8.000 ó más pts. 1.000 á 7.999 750 á 999 400 á 749 100 á 399 25 á 99 Menos de 25	7.750 ó más pts. 750 á 7.749 500 á 749 250 á 499 75 á 249 20 á 74 Menos de 20	1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª 6.ª 7.ª

Madrid 9 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 21 del mes de Febrero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Vicente Navacerrada.....	Bustarviejo	Rústica.....	Bustarviejo.....	Clero.	25'88
Anastasio Benavente.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.	157
Gabriel Hernandez.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.	62'65
Victoriano Escolar.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Propios.	200
Pedro Garcia.....	Colmenar Viejo.....	Urbana.....	Colmenar.....	Idem.	502'60

Madrid 16 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 22 de Febrero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Martin.....	Madrid.....	Rústica.....	Collado.....	Clero.	50'02
José María Larroca.....	Idem.....	Idem.....	Fuente el Saz.....	Idem.	11'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	13'75
D. Juan del Rio.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Idem.	603'60
Vicente Martin.....	Bustarviejo.....	Rústica.....	Bustarviejo.....	Idem.	56'25
Mercenario Polo.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.	200
Agustin Garcia.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Propios.	220

Madrid 17 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 23 del mes de Febrero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro Lozano.....	Atazar.....	Rústica.....	Robledillo.....	Clero.	56'25

Madrid 19 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Pinto.

Por el presente se cita, llama y emplaza en término de ocho días ante el Ayuntamiento constitucional de esta villa, á D. Celestino Mondéjar y Garcia, cuyo domicilio en la capital se ignora, natural de la misma, parroquia de Santa Cruz, casado, de 20 años cumplidos, hijo de D. José y de Doña Margarita, difuntos, mozo núm. 15 del reemplazo de 1879, exceptuado del servicio activo, pero con destino á la reserva por no llegar á la talla de 1'540 milímetros y exceder de la de 1'500 milímetros, con el fin de proceder á su nueva medicion, segun dispone la vigente ley de reemplazos; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará soldado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Pinto 19 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José T. de Soto.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Pedro Alonso de Dios, Capitan graduado, Teniente de la sexta compañía del primer batallon del regimiento infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta Corte, donde se hallaba sirviendo, el soldado de la tercera compañía de este primer batallon y regimiento Federico Delgado Sanchez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado Federico Delgado Sanchez, señalándole el cuartel de San Mateo de

esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 13 de Febrero de 1880.—Pedro Alonso.

Melilla.

D. José Santás Gonzalez, Alférez Abanderado del primer batallon del regimiento infantería de Vad-Rás, número 53.

Habiendo sido llamado al servicio activo en el mes de Setiembre próximo pasado el soldado de la tercera compañía de este batallon Félix Blanco Dominguez, con objeto de cubrir la fuerza reglamentaria que le faltaba á este cuerpo para el completo, y segun lo dispuesto por Real orden de 3 de dicho mes, y como quiera que hasta la fecha, á pesar del tiempo transcurrido y las gestiones que se han hecho, no haya verificado su incorpora-

cion á banderas dicho individuo, el cual se hallaba en uso de licencia ilimitada á Vitorcos, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la plaza de Melilla, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se juzgará en rebeldía.

Melilla 29 del mes de Enero de 1880.—José Santás.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Audiencia de esta Corte se cita y llama á Teresa Aparicio Alvarez, soltera, de 42 años de edad, costurera, que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 20, piso principal; á Vicente Heredia Regañó, hijo de Ramon y Victoriana, de 13 años de edad, que habitaba en la calle de la Tahoma de las Descalzas, núm. 4, y á Pablo Segovia Calvo, hijo de Manuel y de Isabel, de 12 años de edad, que residía en esta Corte, calle de la Cebada, número 1, cuarto bajo, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado y mi Escribanía, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Luis Muro Rodriguez por lesiones á Benito Cáncer Murillo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero 1880.—V.º B.º= Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Ruperto Ayuso y Benito Perez, cuyo domicilio y paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye sobre expencion de un billete falso de 50 pesetas del Banco de España.

Madrid 3 de Febrero de 1880.—V.º B.º=El Escribano actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Bernardino Estéban Peña, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 3 de Febrero de 1880.—V.º B.º=El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Valentin Martinez, Lorenzo Aguado, Manuel Sanz, Santiago Perez, José Leira, Pedro Martinez, Ramon Urosa y Antonio Garcia, para que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1880.—V.º B.º=Sebastian Carrasco.—El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Carbonell y Domingo, banquero, mayor de edad, con domicilio en la calle de la Bolsa, número 13, cuarto tercero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra aquel por el delito del alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), les ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y detencion, conduciéndole á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Lino Gutierrez.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á todas las personas que presenciaron el acto de ser atropellado por el coche de plaza núm. 361 un muchacho de 10 años de edad, llamado Antonio Garcia, cuyo suceso tuvo lugar á las dos y media de la tarde del dia 1.º de Diciembre último y en la carretera de Aragon, con el fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración, segun está acordado en causa que por dicho motivo se instruye contra Joaquin Fernandez Garcia.

Madrid 10 de Febrero de 1880.—El Escribano actuario, Matias Arauda.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Sandio y Pana, que habitaba en Hortaleza, huerta de D. Antonio Busan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración en la causa que se instruye contra Alejandra Roldan por hurto al mismo.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Se saca á la venta en pública subasta la mitad de una casa, sita en el pueblo de Talavera, partido judicial de Huete, y sitio titulado el Altillo del Tejar, de cinco metros 90 centímetros de largo y 12 metros 50 centímetros de ancho, en la cantidad de 260 pesetas; señalándose para que tenga lugar dicho remate el dia 23 de Marzo próximo, á la una de su tarde.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se saca á pública subasta un reloj, cilindro, de cuatro centros, de plata, en mal uso, y una cadena de acero, tasado todo en 20 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado el dia 29 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á José Porcet y Ventosa, de 23 años de edad, soltero, del comercio, que habitó en la calle de Santa Bárbara, núm. 10, piso tercero; y á Emilio Reverter, natural de la provincia de Tarragona, escribiente, que habitó en la calle de San Bartolomé, núm. 11, piso tercero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en en dicho Juzgado ó en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por cohecho y tentativa de estafa.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que en cualquier tiempo que tengan conocimiento del paradero de los expresados los conduzcan á la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado, en lo cual administrarán justicia.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de

1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ha sido declarado en quiebra á su instancia D. Juan Aguirre y Sarazola, del comercio de esta capital, plaza de la Paja, núm. 7, habiendo sido nombrado Comisario de ella D. Ricardo Jacinto Leguer, habitante en la calle de Capellanes, núm. 16, y depositario D. Miguel Lizárraga, Costanilla de los Angeles, 3, principal, lo que se hace saber por medio del presente á fin de que nadie haga pagos al quebrado y si al expresado depositario; previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicho quebrado, hagan manifestacion de ellas por medio de notas al Comisario; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Asimismo se cita á los acreedores del quebrado, cuyos domicilios se ignoran, para la celebracion de la primera junta general, que tendrá lugar en el local del citado Juzgado el dia 1.º de Marzo próximo, á las doce de su mañana; debiendo concurrir por sí ó por medio de apoderado con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento tambien de no ser admitidos.

Madrid 31 de Enero de 1880.—El Escribano, Cabrero de Frutos.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Ergracia N. y su hija, cuyo actual domicilio se ignora, que en el dia 14 de Enero último se dirigió por la calle de Embajadores acompañada de Víctor Bueno y Bueno, para que en el término de seis días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en la causa que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones.

Madrid 7 de Febrero de 1880.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Victoriano Moreno.

Licenciado D. Matias Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Miguel María Fernandez, hijo de Francisca y de padre desconocido, natural de Madrid, fundidor de metales, de estado soltero, de 29 años de edad, su estatura unos cinco piés y dos pulgadas, bastante grueso, color moreno y mal encarado, pelo castaño, ojos pardos; usaba bigote semi-rubio, barba poblada, sin señales particulares exteriores, en 25 de Julio del año último, cuya filiacion manifestó en la expresada fecha, no habiendo sido posible hallar su partida de bautismo, á fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once á tres de de la tarde; ha tenido su domicilio en la calle de San Vicente, núm. 57, cuarto tercero de la derecha, y en la actualidad de ignorado paradero.

Tambien se cita y llama por una sola vez y término de ocho días á la manceba del expresado Miguel María Fernandez, Cristina Torval Garcia, de estado viuda, de 33 años de edad, dedicada á las labores propias de su sexo; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Así lo tengo acordado en causa que contra el primero instruyo por el delito de tentativa de robo y con objeto de practicar varias diligencias con ambos sujetos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del repetido Miguel María Fernandez, y habido que sea le dejen detenido y comunicado en la cárcel de Villa de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1880.—L. Matias Rico.—Por mandado de su señoría, Felipe Gonzalez Bernabé,

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Antonio Valdés y Juristo, hijo de D. Manuel y Doña Josefa, soltero, de 27 años de edad, de oficio comisionista de varias casas extranjeras, natural de la ciudad de Granada y vecino que fué de esta capital, que habitó en la calle de las Aguas, núm. 8, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia del Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de notificarle la sentencia recaida en la causa que contra dicho Valdés se sigue por el delito de estafa.

Y por la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y detencion del referido D. Antonio Valdés y Juristo, conduciéndole caso de ser habido en tal clase á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1880.—Enrique Iniguez.—Juan Joaquin Jimenez.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días á los procesados José Peracho Garcia, hijo de D. José y Mónica, natural de Bañuelas, provincia de Guadalajara, soltero, jornalero, de 27 años de edad; á Manuel Ceferino Galan, hijo de Pedro y de Bonifacia, natural de Romanillos (Guadalajara), soltero, jornalero, de 26 años de edad; á José Naquesales Espeja, hijo de José y de Librada, natural de Bañuelas, casado, jornalero, de 52 años de edad, y á Indalecio Varas Moreno, hijo de Francisco y Claudia, natural de Torrevicente, provincia de Soria, de 26 años de edad, casado, jornalero, cuyas demás señas personales no constan, para que dentro de dicho término comparezcan á prestar cierta declaración en la causa que se les instruye por hurto de leña en este dicho Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y conduccion de dichos procesados ante el que provee con el objeto mencionado.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1880.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita de comparecencia en este Juzgado y Escribanía actuaria á Doña Antonia Alonso Rodriguez y á su hijo, cuyo nombre se ignora, con el fin de que presten cierta declaración en causa que instruyo; debiendo comparecer dentro del término de seis días; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa N., de unos 17 años de edad, estatura alta, pelo rubio, color tostado, natural de Avila de los Caballeros al parecer, la cual desapareció en la madrugada del dia 18 de Julio último del piso tercero de la casa núm. 14 de la calle de Santiago de esta capital, donde entró el

dia anterior para servir en clase de niñera, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, de once á dos de la tarde, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto.

Encargo á los Sres. Jueces en cuya jurisdicción se encuentre dicha procesada, así como á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y adopten las medidas oportunas para que tenga lugar su presentación, por hallarse en ello interesada la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez Alvarez, natural de la ciudad de Santiago, provincia de la Coruña, hijo de Juan y de María, soltero, de 27 años, estampador de litografía, que ha vivido en la calle del Humilladero, núm. 10, piso quinto, y á José Alvarez Casadoque, natural de Santa María de Lugo, provincia de Oviedo, hijo de Gabriel y de Ramon, casado, de 35 años de edad, empleado cesante de Aduanas, que ha vivido en Carabanchel Alto, posesión de las Piqueñas, cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que se instruye contra los mismos y otros por defraudación; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la detención de dichos dos procesados y los presenten en mi repetido Juzgado.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—V.º B.º—Luis Rubio y Cadena.—El actuuario, Fermin Suarez y Jimenez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar á Doña Teresa Dupjol y Segner, que ha vivido en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 51, tahona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía, sito en el Palacio de Justicia, á oír una notificación en causa criminal que se instruye contra Francisco Castro Diaz por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1880.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El actuuario, Fermin Suarez y Jimenez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar por medio del presente á Pedro Fernandez y Fernandez, Juan Fernandez Portones, Antonio Perez Gil y Telesforo Torres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en causa criminal que se instruye por defraudación; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que preceptúa el art. 574 de la compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El actuuario, Fermin Suarez y Jimenez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuuario D. Fermin Suarez y Jimenez, se sacan á la venta en pública subasta por término de 30 días, una casa, sita en esta capital, afueras del portillo de Embajadores, calle de las Peñuelas, número 14, cuya superficie es de 4.894 pies cuadrados y 92 céntimos, y ha sido retasada en la cantidad de 8 000 pesetas: un solar en término de esta Corte, en la confluencia del llamado Carril de Carabineros con el camino de la huerta de Obispo, cuya superficie es de 30.280 pies 67 céntimos, retasado en 3.020 pesetas 30 céntimos; y otro solar en el barrio de Tetuan, término de Chamartin, señalado con el núm. 9 de la calle de Santa María, con vuelta á la de Tetuan, en la manzana 8.ª, que tiene de superficie 352 metros 92 centímetros, y ha sido retasado en la cantidad de 909 pesetas 125 milésimas.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado la hora de la una de la tarde del día 10 de Abril próximo en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra el avalúo de cada una de dichas fincas, y la de que para tomar parte en la licitación de la casa se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado 1 000 pesetas en metálico, y para los solares 500 y 250 pesetas respectivamente; cuyas cantidades se devolverán concluido el acto, á excepción de la que resulte pertenecer al mejor postor, que se tomará en cuenta y parte del precio en que se hubiere señalado la finca á que corresponda.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—Luis Rubio y Cadena.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El actuuario, Fermin Suarez y Jimenez.

Chinchón.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Capella, Leocadio Caferino Gonzalez, una llamada Petra, mujer de un tal Gregorio, Pablo Mejías, Angel Moreno, Francisco España, Emilio Pallares, Victoria Colaje, otra llamada Cesárea, María Escudero, Francisco Arévalo y Juan García Navidad, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual residencia para recibirles declaración en la causa que en este Juzgado se sigue contra D. Prudencio García Navidad y Vicente Tapiada por exacciones ilegales; bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 16 de Febrero de 1880.—Tomás Albaladejo.—Por orden de su señoría, Bonifacio Merino.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Prudencio García Navidad y D. Vicente Tapiada, Secretario que ha sido del Juzgado municipal de Aranjuez, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por exacciones ilegales; bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 17 de Febrero de 1880.—Tomás Albaladejo.—Por disposición de su señoría, Bonifacio Merino.

Getafe.

D. Camilo García Laborda, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía pende causa criminal de oficio contra Juan Guas Piñeira por le-

siones á Manuel Regueira Gomez, de 27 años de edad, soltero, natural de San Juan, provincia de Lugo, de profesion panadero, y residente que ha sido en Carabanchel Bajo, en cuya causa se ha acordado en providencia de hoy la publicación de la presente en los periódicos oficiales, haciendo saber al dicho Manuel Regueira que dentro del término de nueve días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa.

Dado en Getafe á 7 de Febrero de 1880.—Camilo García.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por robo de dos mulas de D. José Durán y un caballo de Tiburcio Leal, vecinos de Leganés, la noche del 5 de Junio último, en cuya causa he acordado publicar la presente para que por las Autoridades civiles y militares de la Nación y los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de un hombre que dice llamarse Vicente Lopez, vecino de Colmenar Viejo, como de cinco pies de estatura, color moreno, vestido de traje negro, sombrero ancho y botas; otro que se dice llamar Antonio Belabre, tratante ó corredor de caballerías, vecino de Madrid, de estatura baja, como de 34 años, delgado, con bigote y barba claros, vestido con pantalón y blusa azules, gorra y botas viejas; y otro hombre bien portado, recio, con bigote rubio, traje oscuro, con alpargata blanca cerrada y sombrero ancho negro; y hallados que sean se les requiera para que en término de nueve días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 11 de Febrero de 1880.—Victor Covian.—Maximiano Diaz.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente cédula se cita y llama á un tal Sanchez, que en 1.º de Setiembre de 1878 consiguió en la estación de Monóvar un arca de hierro, peso 82 kilogramos, para un tal García, domicilio Negro, 40, con destino á Torrijos, á fin de que en término de nueve días comparezcan el Sanchez y el García á prestar declaración en la causa que en este Juzgado se sigue contra Florencio Marsén y Solana por robo de una caja de hierro; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 11 de Febrero de 1880.—Victor Covian.—Mariano Diaz.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Francisco Necija Pernas, natural del Valle de Oro, en la provincia de Lugo, vecino del mismo, casado, oficial de masa que fué en la tahona de Pozuelo de Alarcon en 11 de Octubre último, de 38 años de edad, cuya residencia se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con objeto de que sea reconocido por dos Facultativos para que si estuviese curado de las lesiones que le fueron ocasionadas por Antonio Seibane Paz la noche del 10 de citado Octubre en la referida tahona y pueblo, declaren aquellos sobre ciertos extremos acordados en causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 4 de Febrero de 1880.—Mariano Cabeza.—Por mandato de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, en la provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 70.492 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 705 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Febrero de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 26 de Julio de 1866 y los números 41.902 de entrada y 11.456 de registro, del concepto de necesario, por valor de 9.000 pesetas en carreteras de Abril de 1850, á favor de D. Fermin Muñoz, para garantizar á D. José Chicote Gonzalez en el cargo de Administrador de Loterías de San Roque, provincia de Cádiz, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 19 de Febrero de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.